

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169110155941

Página 1 de 2

Cartagena, 12-02-2016

Señor:

LUIS FUENTES CASTILLA

Bocagrande CRA. 4 N 7-30 interior 2

Cartagena

Asunto: Respuesta Solicitud Radicado N°. 20169110584252 del 28 de Enero de 2016 Expediente Minero KAN-09261.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud identificada con Radicado N°. 20169110584252 del 28 de Enero de 2016, a través del cual solicitó paz y salvo e instructivo de póliza del contrato de concesión minera, es preciso informar al titular, se tiene lo siguiente:

Que mediante Concepto Técnico No. 065 del 12 de Febrero de 2016, se realizó evaluación integral al expediente, y se concluyó en numeral 3, lo siguiente:

3. CONCLUSIONES

3.1. Se recomienda requerir los formularios de declaración de las regalías del II, III y IV trimestre de 2015.

3.2. Se recuerda que mediante auto No.000429 del 30 de abril de 2014, se requieren bajo apremio de multa las correcciones de los FBM semestral de 2010 y 2011 y anual de 2009, 2010 y 2011, mediante auto No.001124 del 17 de octubre de 2014, se requiere bajo apremio de multa el FBM semestral de 2014, hasta la fecha no reposan dichos requerimientos.

3.3. Se recomienda requerir los FBM anual de 2014 y semestral y anual de 2015.

3.4. Se recuerda que mediante auto No.000190 del 27 de marzo de 2015, se requiere bajo apremio de multa acto administrativo que le otorga la viabilidad Ambiental o certificación actualizada del estado del trámite, hasta la fecha no reposa dicho requerimiento.

3.5. Se recuerda que mediante auto No.000190 del 27 de Marzo de 2015, se requiere bajo apremio de multa las correcciones de la póliza minero ambiental No.75-44-101055352, hasta la fecha no reposa dicho requerimiento.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169110155941

Página 2 de 2

3.6. Se recomienda requerir la renovación de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 29 de Julio de 2015, tener en cuenta lo descrito en el numeral 2.3.3.

Se remite el presente concepto técnico al área jurídica para lo de su competencia.
Con lo anterior se da respuesta a su petición.

En lo referente al acto administrativo, remitimos copia requeridas en solicitud, para su conocimiento y trámites pertinentes.

De igual forma me permito enviar Instructivo N° 10 del 05 de Febrero de 2016, de conformidad con lo solicitado.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuesto a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

Anexos: 3 Folios.

Copia: No aplica.

Elaboró: Yocira Hernandez G. Técnico Asistencial

Revisó: Katia Romero Molina

Fecha de elaboración: 09/02/2016.

Número de radicado que responde: 20169110584252.

Tipo de respuesta: total.

Archivado en: Expediente. PQRS



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA**

INSTRUCTIVO DE PÓLIZA No. 010

CERTIFICA

El 21 de Abril de 2009, se firma la minuta del Contrato de Concesión N°. **KAN-09261** celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y **FRANCISCO JAVIER VELEZ VASQUEZ**, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de Materiales de Construcción y Demás Concesibles en un área de 286,2287 Hectáreas distribuidas en una (1) zona, ubicados en el municipio de Turbaco departamento de Bolívar, con una duración de treinta (30) años. El 30 de abril de 2009 fue inscrito el citado contrato en el Registro Minero Colombiano. (Folios 11-18)

Debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- **Tomador:** **PROMOTORA EL CAMPIN S. A., BETTY CASTRO ESPINOSA Y MARLENE VELEZ LOPEZ**
- **Beneficiario:** **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NIT: 900.500.018-2**
- **Objeto de la póliza:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato único de concesión No KAN-09261 para la etapa de explotación de un yacimiento de **Materiales de construcción y Demás Concesibles** localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco departamento de Bolívar.
- **Valor a asegurar:** (Producción anual del PTO * \$/bocamina) * (10 %), es decir:
$$(63.000 \text{ m}^3 \text{ arena/año}) \times (\$19,118.59) \times (10\%) = \$120, 447,117$$
- **Nota:** la producción anual se tomó de la producción de la producción estipulada en el PTO para 2016.
- **Vigencia:** 30 de abril de 2015 hasta el 29 de abril de 2016.
- **Recibo o constancia de pago de la póliza.**
- **La póliza debe presentarse en original, debidamente firmada por el tomador de la misma.**

Esta Certificación tiene una validez por dos meses a partir de su expedición.

Dado en Cartagena - Bolívar a los cinco (5) días del mes de Febrero de 2016.

KATIA ROMERO MOLINA
Punto De Atención Regional Cartagena

Proyectó: Eleanis Marcela Murillo Nieto



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Cartagena, 12 de Febrero de 2016

CONCEPTO TÉCNICO No.065

REFERENCIA:	CONTRATO CONCESIÓN No KAN-09261
TITULAR:	PROMOTORA EL CAMPIN S.A., BETTY CASTRO ESPINOSA Y MARLENE VELEZ LOPEZ
MINERAL:	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMÁS CONCESIBLES
MUNICIPIO:	TURBACO - BOLIVAR
AREA:	286 HECTAREAS 2287 M ²
RMN:	30 DE ABRIL DE 2009 – 30 AÑOS
ETAPA CONTRACTUAL:	EXPLOTACION (1 año)

1. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

- 1.1. El 21 de Abril de 2009, se firma la minuta del Contrato de Concesión celebrado entre el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y FRANCISCO JAVIER VELEZ VASQUEZ, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de Materiales de Construcción y Demás Concesibles en un área de 286,2287 Hectáreas distribuidas en una (1) zona, ubicados en el municipio de Turbaco departamento de Bolívar, con una duración de treinta (30) años. El 30 de abril de 2009 fue inscrito el citado contrato en el Registro Minero Colombiano. (Folios 11-18)
- 1.2. El 12 de mayo de 2014, se realiza el Auto No 474 de la Agencia Nacional de Minería. (Folio 344)
- 1.3. El 04 de septiembre de 2014, se allega mediante radicado No 20149110349752 la póliza minero ambiental No 75-44-101055352. (Folios 351-354)
- 1.4. El 16 de octubre de 2014, se realiza el concepto técnico No 878 de la Agencia Nacional de Minería. (Folios 355-357)
- 1.5. El 17 de octubre de 2014, se realiza el Auto No 1124 de la Agencia Nacional de Minería. (Folios 358-362)
- 1.6. El 20 de noviembre de 2014, se allega mediante radicado No 20149110463112 el pago del canon de la tercera anualidad de construcción y montaje por valor de \$ 6.261.207, la póliza minero ambiental No 75-44-101055352 con vigencia hasta el 29 de julio de 2015 de Seguros del Estado S.A. (Folios 371-375)
- 1.7. Informe de fiscalización integral correspondiente al ciclo III. (Folios 378-450)
- 1.8. Mediante concepto técnico No.098 del 20 de marzo de 2015, se recomienda aprobar el pago del canon superficiario del tercer año de construcción y montaje y no aprobar la póliza minero ambiental (folios 451-452).
- 1.9. Mediante auto No.000190 del 27 de marzo de 2015, se aprueba el pago del canon superficiario del tercer año de construcción y montaje, no se aprueba la póliza minero ambiental No.77-44-101055352, se requiere bajo apremio de multa la póliza minero ambiental y la licencia ambiental o el estado del trámite actualizado (folios 453-455).
- 1.10. El día 14 de mayo de 2015, se realiza el informe de visita No.137 (folios 572-585).
- 1.11. Mediante auto No.000381 del 27 de mayo de 2015, se corre traslado del informe de visita técnica de seguimiento y control No.137 del 14 de mayo de 2015 (folios 586-587).
- 1.12. Mediante radicado No.2016-59-371 del 28 de enero de 2016, se allega oficio por parte del representante legal donde se solicita el paz y salvo y la liquidación de la póliza (folios 590-591).



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

2.0. EVALUACION DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES ECONOMICAS

2.1.1. Canon superficario del primero, segundo y tercer año de exploración: El día 22 de junio de 2011, la Gobernación de Bolívar emite la liquidación de los cánones superficarios del primer, segundo y tercer año de exploración por valor de (\$15.330.409,17), el día 14 de octubre de 2011 la secretaria de minas recibe oficio y consignación del banco BBVA por valor de (\$15.330.409,17) (folios 85-87).

2.1.2. Canon superficario del primero y segundo de construcción y montaje: Se aprobaron mediante auto No.000429 del 30 de abril de 2014.

2.1.3. Canon superficario del tercer de construcción y montaje: Se aprobaron mediante auto No.000190 del 27 de marzo de 2015.

2.1.4. Regalías: Se recomienda requerir los formularios de declaración de las regalías del II, III y IV trimestre de 2015.

2.2. OBLIGACIONES TECNICAS

El contrato de concesión No.KAN-09261, cronológicamente se encuentra en el primer año de explotación desde el 30 de abril de 2015.

Cronograma de Etapas Contractuales		
Etapa	Vigencia	
1 Año Exploración	30/04/2009	29/04/2010
2 año Exploración	30/04/2010	29/04/2011
3 Año Exploración	30/04/2011	29/04/2012
1 Año Construcción y Montaje	30/04/2012	29/04/2013
2 Año Construcción y Montaje	30/04/2013	29/04/2014
3 Año Construcción y Montaje	30/04/2014	29/04/2015
Explotación	30/04/2015	29/04/2039

2.2.1. PTO: Se aprobó mediante auto No.000474 del 12 de mayo de 2014, con las siguientes características:

Sistema de explotación: Cielo Abierto

Método de explotación: Sistemas de bancos escalonados descendentes:

Altura de banco: 4 m, Berma del banco: 1 m, Ancho de banco: 8 m, Talud de trabajo: 36°, Talud de banco: 30°, Numero de banco: 1.

Mineral a explotar: Arena de cantera.

Producción Anual proyectada:

Año	Producción Anual (arena m ³)	Año	Producción Anual (arena m ³)
2015	55.000	2028	63.200
2016	63.000	2029	63.200
2017	63.000	2030	63.200
2018	63.000	2031	63.200
2019	63.000	2032	63.200
2020	63.000	2032	63.200
2021	63.000	2033	63.200
2022	63.000	2034	63.200



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

2023	63.000	2035	63.200
2024	63.000	2036	33.337
2025	63.000	2037	33.337
2026	63.200	2038	33.337
2027	63.200	2039	33.337

Arranque: Se realizará en forma mecánica, no requiere explosivos, con retroexcavadora.

Cargue: Con retroexcavadora.

Transporte: Se llevará a cabo empleando volquetas con capacidad de 18m3.

Desagüe: por medio de los canales perimetrales y el sistema de laguna de sedimentación

2.2.2. FBM: Se recuerda que mediante auto No.000429 del 30 de abril de 2014, se requieren bajo apremio de multa las correcciones de los FBM semestral de 2010 y 2011 y anual de 2009, 2010 y 2011, mediante auto No.001124 del 17 de octubre de 2014, se requiere bajo apremio de multa el FBM semestral de 2014, hasta la fecha no reposan dichos requerimientos.

2.2.3. Se recomienda requerir los FBM anual de 2014 y semestral y anual de 2015.

2.3. OBLIGACIONES JURIDICAS

2.3.1. VIABILIDAD AMBIENTAL: Se recuerda que mediante auto No.000190 del 27 de marzo de 2015, se requiere bajo apremio de multa acto administrativo que le otorga la viabilidad Ambiental o certificación actualizada del estado del trámite, hasta la fecha no reposa dicho requerimiento.



Se le recuerda al Titular del Contrato No KAN-09261, que No podrá adelantar Labores de Construcción y Montaje y Explotación hasta tanto cuente con la Viabilidad Ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región.

2.3.2. GARANTIA: Se recuerda que mediante auto No.000190 del 27 de marzo de 2015, se requiere bajo apremio de multa las correcciones de la póliza minero ambiental No.75-44-101055352, hasta la fecha no reposa dicho requerimiento.

2.3.3. Se recomienda requerir la renovación de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 29 de julio de 2015. Debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- **Tomador:** PROMOTORA EL CAMPIN S. A., BETTY CASTRO ESPINOSA Y MARLENE VELEZ LOPEZ
- **Beneficiario:** AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NIT: 900.500.018-2
- **Objeto de la póliza:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No.KAN-09261, celebrado entre el Departamento de Bolívar (Ahora Agencia Nacional de Minería) Y PROMOTORA EL CAMPIN S.A., BETTY CASTRO ESPINOSA Y MARLENE VELEZ LOPEZ, durante la etapa de Explotación de un yacimiento de Materiales de construcción (Arena de Cantera), ubicado en jurisdicción del municipio de Turbaco Departamento del Bolívar.
- **Valor a asegurar:** (Producción anual del PTO x Precio mineral establecido en la UPME x (10 %), es decir:
Valor a asegurar: 63.000 m³ Arena x \$19.118,59 x 10% = **\$120, 447,117**
- **Vigencia:** Debe corresponder a un (1) año, de conformidad con la fecha del Registro Minero Nacional (30 de abril de 2015 hasta el 29 de abril de 2016).
- **Recibo o constancia de pago de la póliza.**
- **La póliza debe presentarse en original, debidamente firmada por el tomador de la misma.**

3.0. CONCLUSIONES

3.1. Se recomienda requerir los formularios de declaración de las regalías del II, III y IV trimestre de 2015.

3.2. Se recuerda que mediante auto No.000429 del 30 de abril de 2014, se requieren bajo apremio de multa las correcciones de los FBM semestral de 2010 y 2011 y anual de 2009, 2010 y 2011, mediante auto No.001124 del 17 de octubre de 2014, se requiere bajo apremio de multa el FBM semestral de 2014, hasta la fecha no reposan dichos requerimientos.

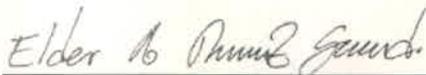
3.3. Se recomienda requerir los FBM anual de 2014 y semestral y anual de 2015.

3.4. Se recuerda que mediante auto No.000190 del 27 de marzo de 2015, se requiere bajo apremio de multa acto administrativo que le otorga la viabilidad Ambiental o certificación actualizada del estado del trámite, hasta la fecha no reposa dicho requerimiento.

3.5. Se recuerda que mediante auto No.000190 del 27 de marzo de 2015, se requiere bajo apremio de multa las correcciones de la póliza minero ambiental No.75-44-101055352, hasta la fecha no reposa dicho requerimiento.

3.6. Se recomienda requerir la renovación de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 29 de julio de 2015, tener en cuenta lo descrito en el numeral 2.3.3.

Se remite el presente concepto técnico al área jurídica para lo de su competencia.



ELDER ALFONSO JIMENEZ GARRIDO

Ingeniero de Minas – Contratista

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Par Cartagena

SEÑOR:

JOIS FUENTES CASTILLA
BOGOTÁ GRANDE CRA 4 N° 7-30 INTERIOR 2
CARTAGENA



COLVIANES SAS. NIT 800.185.366-4
Principal: Calle 13 # 84 - 60 Bogotá D.C.
Atención al cliente PBX (1)4230668
www.servicioalcliente.com.co

Formulario de envío de correo aéreo con los siguientes datos:

REC ADARION: 15/02/2016
HORA: 14:14
ORDEN/CIUDAD DEPTO: CARTAGENA CARTAGENA-BOLIVAR
DESTINO, CIUDAD DEPTO: CARTAGENA-BOLIVAR
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA: CENTRO DE COSTO
DIRECCION REMITENTE: CARRERA 20 NO. 24A-08 BARRIO MANGA
TELCEL: 2201999
COORDINADAS: 800500018-2
HOMBRE DESTINATARIO: LUIS FUENTES CASTILLA
DIRECCION DESTINATARIO: BOGOTÁ GRANDE CARRERA 4 # 7-30 INTERIOR 2
TELCEL: 2201999
COORDINADAS DESTINO: 730001043
NO RECIBE LOS SABADOS: []
NOTAS: 2016R110155941
Nombre CC Remitente: []
CONTENIDO: DOCUMENTO
VALOR DECLARADO: 10000
FELETE: 0
CAMARAJE: 0
OTROS: 0
TOTAL FELETE: 0
CANTAPORTE: NO
FECHA DE DEVOLUCION: [] [] [] [] [] []
INTENTO DE ENTREGA: 1 [] [] [] [] [] [] [] []
 2 [] [] [] [] [] [] [] []
OPCIONES DE DEVOLUCION: No.31 [] [] [] [] [] []
 No.44 [] [] [] [] [] []
 No.35 [] [] [] [] [] []
 No.40 [] [] [] [] [] []
 No.34 [] [] [] [] [] []
OPCIONES DE ENTREGA: No.31 [] [] [] [] [] []
 No.44 [] [] [] [] [] []
 No.35 [] [] [] [] [] []
 No.40 [] [] [] [] [] []
 No.34 [] [] [] [] [] []

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: www.serviciocolvianes.com.co de Colvianes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido obstará en los expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PCR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)4230668.

DE:
AGENCIA Nacion
MANGA CRA 20
SECTOR VILLA
CARTAGENA-

Guia: 834010361660
Fecha Sol: 18/02/2016 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE

Contacto: 40298



REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

834010361660
GUIA No. _____ FECHA 16.02.16 FECHA GUIA _____
REMITENTE Agencia Nacional
DESTINATARIO Luis Fuentes Castilla
SE OFRECIO EN FECHA 16.02.16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____
NOMBRE OP. Eduardo COD _____ RUTA _____ CEL _____
COD. NOV. NOVEDAD No lo conocen.
31
FECHA _____ SOLUCION _____

NOMBRE AUXILIAR SERVICIENTE _____